

Radicado: 010-2020-00145-00
Proceso: Verbal – Deslinde y Amojonamiento
Demandante: INVERSIONES CONCIENTES S.A.S. “INVEHCO S.A.S.”
Demandado: INVERSIONES AXIS ALTUS S.A.S.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la notificación por aviso remitida por cuenta de la parte demandante. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante mediante memorial obrante en documento N°106, allegó constancia de notificación por aviso remitido al litisconsorte ALVARO GONZÁLEZ BARRERA. Al respecto deberá reiterarse al extremo demandante que la misma **NO PUEDE SER TENIDA EN CUENTA**, tal y como se dijo en auto del pasado 16 de septiembre de 2022, en el que se precisó que el citatorio de notificación personal “se envió a una dirección equivocada, por cuanto la misma no es en la carrera 10 sino en la calle 10” y por tal razón, “no se deberá proceder con el envío de la notificación por aviso” sino que el interesado, debe remitir nuevo citatorio de notificación personal a la dirección física correcta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97eecd1e6f55592e2314b3357802d6713a1b635650dedfc0c5ef5b18c79739**

Documento generado en 21/09/2022 08:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>